

CAPÍTULO VI

"LABELLING APPROACH" O REACCIÓN SOCIAL

§ 56. INTRODUCCIÓN

La criminología tradicional se ha interesado en la búsqueda de las causas de la delincuencia, en tanto el *labelling approach* se encamina a la ruptura del paradigma y se dirige hacia el comportamiento social para con el delito¹.

La reacción social supera el concepto de una teoría y significa una verdadera reorientación del método de explicación de la criminalidad². La misma no puede cumplimentar los requisitos generales para ser entendida como una corriente de explicación de la criminalidad autónoma³.

¹ Como expresaba BARATTA: "Las teorías de la criminalidad basadas sobre el *labelling approach* han llegado a resultados en cierto sentido irreversibles. Esto ha ocurrido porque, en efecto, ellas han puesto en crisis algunos de los aspectos fundamentales de la ideología penal tradicional", en *Criminologia liberale e ideologia della difesa sociale*, en "Questione Criminale", año I, p. 32.

² "La teoría de la reacción social no encierra una teoría como tal. En cambio, representa un intento por desmitificar un aspecto de una dialéctica permanente de la actividad humana", en TAYLOR, Ian; WALTON, Paul, y YOUNG, Jock, *La nueva criminología, contribución a una teoría social de la conducta desviada*, Amorrortu, Buenos Aires, 1990, p. 176. En igual sentido expresaba ZAFFARONI: "No cabe duda de que se trata de una teoría de alcance medio, con todas las limitaciones que le son propias, pero ello significa únicamente que debe ser completada, que es insuficiente, pero en modo alguno que sus resultados sean falsos", *En busca de las penas perdidas, deslegitimación y dogmática jurídico-penal*, Ediar, Buenos Aires, 1989, p. 65.

³ En contra de esta posición, puede mencionarse a Fritz Sack.

Sin embargo, servirá de base para todos los desarrollos sociológicos posteriores y marcará el quiebre del paradigma⁴ causal en la explicación de la conducta criminal⁵. "Con la aparición de los enfoques que desviaron la atención hacia la reacción y las instancias sociales a través de las cuales la conducta es filtrada y definida se produjo entonces una cesura en la ininterrumpida línea tradicional"⁶. Estas corrientes, denominadas indistintamente como "del control social", "de la reacción social", "del *labelling approach*", "interaccionistas" o "de la rotulación", serán consignadas indistintamente en este trabajo⁷. Los autores que se han destacado en su postulación son BECKER⁸, LEMERT⁹, ERIKSON¹⁰, KITSUSE¹¹ y SCHUR¹².

⁴ He tomado el concepto de KUHN: "Paradigma son las realizaciones científicas universalmente reconocidas, que durante cierto tiempo proporcionan modelos de problemas y soluciones a una comunidad científica", en *La estructura de las revoluciones científicas*, Fondo de Cultura Económica, México, p. 13. En igual sentido: "La expresión cambio de paradigma describe por consiguiente un viraje en el objeto de estudio: de estudiar al delincuente y las causas de su comportamiento (paradigma etiológico) se estudian los órganos de control social que tienen por función controlar y reprimir la desviación (paradigma de la reacción social)", LARRAURI, Elena, *La herencia de la criminología crítica*, Siglo XXI, Madrid, 1991, p. 28.

⁵ El propio LEMERT expresó: "La interacción no es en absoluto una teoría ni una explicación. Lo único que hace es establecer condiciones para la investigación, diciéndonos que el análisis dinámico debe completar el análisis estructural, y la mejor manera de entenderla es como una reacción necesaria a las explicaciones metafísicas de la conducta humana vigentes entre los autores del siglo XIX".

⁶ BERGALLI, Roberto, "Origen de las teorías de la reacción social. Un aporte al análisis y crítica del 'labelling approach'", en *Crítica a la criminología*, Temis, Bogotá, 1982, p. 175.

⁷ TANNENBAUM puede ser considerado el precursor del *labelling approach* con su obra *Crime and Community*, Londres, 1953, cuyas enseñanzas retomó LEMERT en *Social Pathology*.

⁸ Entre sus obras destacaré: *Los extraños. Sociología de la desviación*, Tiempo Contemporáneo, Buenos Aires, ed. original denominada *Outsiders: Studies in the Sociology of Deviance*, Free Press, New York, 1963.

⁹ Entre sus obras destacaré: *Social Pathology*, Mc.Graw-Hill, New York, 1951, y *Human Deviance, Social Problems and Social Control*, Prentice-Hall, New York, 1967.

¹⁰ Entre sus obras destacaré: *Notes on the Sociology of Deviance*, in "Social Problems", vol. 9, USA, 1962.

¹¹ Entre sus obras destacaré: *Societal Reaction To Deviant Behavior: Problems of Theory and Method*, in "Social Problems", vol. IX, USA, 1962.

¹² Entre sus obras destacaré: *Law and Society: a Social View*, Random House, New York, 1968; *Reactions to Deviance: a Critical Assessment*, "Ame-

Los movimientos sociales de los años sesenta a favor de los derechos civiles y políticos, así como los conflictos de nuevos actores sociales, en especial de estudiantes universitarios, fueron la realidad social en que se desarrolló el nuevo modelo interpretativo¹³.

La irrupción de la sociología con las escuelas estructuralistas erradicó la anormalidad de la delincuencia y hasta percibió la funcionalidad del delito para la estructura social. Pero será precisamente el modelo del etiquetamiento el que se desinteresará de la búsqueda causal para tratar de explicar la criminalidad a partir de la imputación social, tanto del delito como de la identidad criminal¹⁴.

"La criminalidad no existe, sino se hace. Esta construcción de la criminalidad nada tiene que ver con los factores, sino con los sujetos que tienen el poder de definir, de ahí, que estas teorías sean conocidas como planteamientos definitorios o interaccionistas"¹⁵.

El modelo del *labelling approach* implica definir el delito como la negación de una entidad ontológica o material¹⁶ para tratar de demostrar que es una construcción derivada de la definición o construcción social¹⁷.

rican Journal of Sociology", vol. 75, 1969, y *Labelling deviant behavior: Its Sociological Implications*, Random House, New York, 1971.

¹³ "Otros movimientos como la antipsiquiatría y otras corrientes sociológicas caracterizadas por deconstruir y desreificar el mundo social, iban a proporcionar la semilla de la cual surgiría la nueva teoría de la desviación", LARRAURI, Elena, ob. cit., p. 2.

¹⁴ "Se desarrolla la perspectiva del etiquetamiento (*labelling approach*) que produce lo que se denominó un cambio de paradigma. El estudio del delito que debía concentrarse no en la acción sino en la reacción social. El problema no era el sujeto (que actuaba) sino los agentes sociales (que controlaban)", LARRAURI, Elena, ob. cit., p. 1.

¹⁵ HASSEMER, Winfried, y MUÑOZ CONDE, Francisco, *Introducción a la criminología y al derecho penal*, Tirant de Blanch, Valencia, 1989, p. 57.

¹⁶ En igual sentido, "la desviación no tiene una naturaleza ontológica, no existe independientemente al margen de un proceso de reacción social", LARRAURI, Elena, ob. cit., p. 29.

¹⁷ En tal sentido expresaba PAVARINI, Massimo, en *Control y dominación, teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico*, Siglo XXI, México, 1993, p. 127: "El paradigma interaccionista afirma que la criminalidad como cualquier otro acto desviado, no tiene nada de objetivo y natural sino más bien es una definición que está implícita en un juicio que se da a algunos comportamientos. El criminal por eso no es más que el que es definido como

"La nueva criminología que se denomina a sí misma 'interaccionista' hace, en cambio, del concepto de desviación su preocupación fundamental"¹⁸. Puede definirse la tesis central de esta corriente, en términos muy generales, en la afirmación de que cada uno de nosotros va haciéndose del modo como los demás nos van viendo y, conforme a esta mecánica, la prisión cumple su función reproductora, y la persona a la cual se etiqueta como delincuente asume finalmente el rol que se le asigna y se comporta conforme al mismo. Todo el aparato del sistema penal está preparado para este etiquetamiento y para el reforzamiento de esos roles"¹⁹.

"El delito o el ser criminal como atributos de la persona (o de su comportamiento) tienen naturaleza social y definitoria, no ontológica. Integran una realidad social que se construye a partir de definiciones. La criminalidad no es como un trozo de hierro, como un objeto físico, sino el resultado de un proceso social de interacción (definición y selección)"²⁰.

Entiendo que este modelo tiene origen en el interaccionismo simbólico²¹ y la etnometodología. De allí que ya se encontraba implícitamente enunciado en la psicología y la sociología fenomenológica²².

tal; en efecto, más allá de esta definición, quien es encasillado como criminal es completamente similar a los otros, a los no criminales. Asistimos así a un completo trastocamiento del paradigma positivista".

¹⁸ HASSEMER, Winfried, y MUÑOZ CONDE, Francisco, ob. citada.

¹⁹ ZAFFARONI, Eugenio R., ob. cit., p. 64.

²⁰ GARCÍA PABLOS DE MOLINA, Antonio, en *Manual de criminología. Introducción y teorías de la criminalidad*, Espasa-Calpe, Madrid, 1988, ps. 583/548.

²¹ El interaccionismo simbólico puede ampliarse según recomienda BERGALLI, Roberto, en ob. citada, a saber: KURN, M., en la obra *Major Trends in Symbolic Interaction Theory in the Past Twenty-Five Years*, en "Sociological Quarterly", 1964, ps. 61 a 84; VAUGHAN, T., y REYNOLDS, L., en *The Sociology of Symbolic Interactionism*, en "American Sociologist", 1968, ps. 205 a 214, y OVERINGTON, M., en *The Image of Man in Symbolic Interactionism*, London, 1971.

²² En tal sentido expresaba BARATTA, Alessandro, en *Criminología crítica y crítica del derecho penal*, Siglo XXI, México, 1991, p. 85: "Tal enfoque se remonta al hecho de que aquella dirección de la psicología social y de la sociolingüística que se inspira en George H. Mead, y que se indica comúnmente como interaccionismo simbólico. En segundo lugar es la etnometodología inspirada en la sociología fenomenológica de Alfred Schutz la que

El carácter de desviado de una determinada conducta humana responde inexorablemente a la forma en que el acto es definido por la mentalidad pública²³. En tal sentido, observaremos que la privación de la libertad de un individuo es considerada indebida por la comunidad, pero no lo será si ese acto responde a una orden judicial, consecuencia de una condena en un proceso penal, y es ejecutada por un organismo de seguridad requerido a tales efectos²⁴.

Estas teorías "han discutido el elemento de la ideología de la defensa social. Esto ocurre porque tales teorías han demostrado que la criminalidad, según su definición legal, no es el comportamiento de una minoría sino el de la mayoría de los miembros de una sociedad y que, según su definición sociológica, no constituye una cualidad ontológica del comportamiento, sino un estado atribuido a ciertos individuos por parte de aquellos que poseen el poder de aplicar la ley penal, según mecanismos de selección sobre los que inciden fundamentalmente la estratificación y el antagonismo de los grupos sociales"²⁵.

El delito será entonces, para este razonamiento, lo que la sociedad expresa que es delito²⁶. "El acto se convierte en desviado cuando se hace en forma que, públicamente, se considera indebida. El carácter desviado de un acto radica en la forma en que lo define la mentalidad pública"²⁷.

concorre a modelar el paradigma epistemológico que las teorías del labelling han hecho propio". Puede ampliarse en MEAD, George, *Mind, Self and Society*, Chicago, 1934. y SCHUTZ, Alfred, *On Multiple Realities, Philosophy and Phenomenological Research*, USA, 1945 y *Collected Papers: the Problem of Social Reality*, La Haya, 1962.

²³ En tal sentido puede ampliarse en KITSUSE, John, *Societal Reaction to Deviant Behavior, Problems of Theory and Method*, "Social Problems", vol. 9, USA, 1962.

²⁴ "Su punto de partida es que las cosas, entendiéndose como tales también a las normas y sucesos sociales como la criminalidad, no existen fuera de su aprehensión y que todo es producto de una convención o constitución intrapersonal", HASSEMER, Winfried, y MUÑOZ CONDE, Francisco, ob. cit., p. 57.

²⁵ BERGALLI, Roberto, ob. cit., p. 177.

²⁶ Puede consultarse JESCHÉCK, Hans, *Tratado de derecho penal*, Barcelona, 1981.

²⁷ BECKER, Howard, *Sociological Work*, London, 1971, cit. por TAYLOR, Ian; WALTON, Paul, y YOUNG, Jock, ob. cit., p. 156.

Según BECKER, el desviado "es una persona a la que se ha podido aplicar con éxito dicha calificación, la conducta desviada es la así llamada por la gente"²⁸.

"Importante contribución de esta tendencia fue la introducción en criminología del concepto de la desviación, mediante el cual se amplió el ámbito de estudio de esta disciplina a los comportamientos no incluidos en las leyes penales (conductas desviadas). Como desviada se califica no solamente la conducta socialmente reprochable, sino aquella que el propio grupo señala como tal en razón de la posición social de su autor o de su víctima, o simplemente como pretexto para crear una norma punitiva; de esta manera, la desviación, más que una cualidad del hombre o de su comportamiento, es un juicio social más o menos arbitrario"²⁹.

Sobre la base de lo expuesto es lógico entender que si el acto se convierte en desviado por la definición social del mismo, y se abandona cualquier otro motivo, el análisis de la criminalidad se desplazará de los estudios anteriores de los factores criminógenos para analizar el nuevo concepto del poder de definición y la aplicación concreta del mismo³⁰.

"El desviado es el individuo que, por su comportamiento, sus opiniones, sus actitudes, se aparta de los modelos y las normas que caracterizaron al grupo al que pertenece y en relación con el cual será juzgado. El desviado se opone, hipotéticamente, a la mayoría del grupo social que es conformista, pero no por ello es criminal. Cada grupo tiene su margen de tolerancia y solo cuando ciertos límites -variables- se rebasan, el grupo rechazará al desviado, quien entonces puede volverse criminal"³¹.

Si, como decía PAVARINI, para este modelo el "criminal es si no aquel que es definido como tal", lo importante será en-

²⁸ BECKER, Howard, *Los extraños: sociología de la desviación*, Tiempo Contemporáneo, Buenos Aires, 1971, p. 19.

²⁹ REYES ECHANDÍA, Alfonso, *Criminología*, Temis, Bogotá, 1996, p. 06.

³⁰ El delito deja de ser malo per se, pues no posee un basamento natural o material, y exclusivamente depende de los procesos sociales de definición de la desviación que se otorgan a determinadas conductas y de los procesos de selectividad que realizan las agencias de control social para rotular a determinados actores sociales como desviados.

³¹ PICCA, Georges, *La criminología*, Fondo de Cultura Económica, México, 1987, p. 19.

tonces el estudio de quiénes ejercen realmente el poder de definición social del delito y a quiénes se aplica esa definición, o se etiqueta o encasilla como desviado, sufriendo ciertamente la coerción penal.

"Una prueba adicional de que la desviación es problema de reacción y no de conducta desviada lo demuestran los casos estudiados de las reglas que se sancionan más para unos grupos o categorías que para otros (blancos y negros, madres y padres solteros) si tienen escándalo público o no lo tienen (relaciones sexuales no aprobadas)"³².

El objeto de estudio se traspolo del delincuente a los procesos de definición de la desviación, ampliando el análisis criminológico a los mecanismos y funcionamiento del control social, sus agencias y poderes de definición³³. "Las teorías de la criminalidad basadas sobre el *labelling approach* desvían la atención desde la desviación en sí, entendida como hecho social preconstituido a los procesos de criminalización"³⁴.

En igual sentido, se amplía el estudio a la llamada cifra negra del delito, o sea, al origen de la causa de no-investigación de muchas personas que cometen delitos, y no aparecen estigmatizados o etiquetados como delincuentes.

Puede decirse que la teoría del *labelling approach* se ocupa de:

a) el análisis de los procesos de rotulación y estigmatización del delincuente, a la par del proceso de asimilación del *status* criminal, siendo específicamente observados por los teóricos de la reacción social;

b) el estudio de las tasas de criminalidad que surgen del funcionamiento diario y legal de las agencias de control social. Esto es fundamentalmente analizado por los teóricos de la etnometodología.

Coincido con buena parte de la doctrina criminológica moderna, que entiende que el paradigma del etiquetamiento o encasillamiento trastoca el modelo positivo, pasando del estudio causal de los factores criminógenos al poder de definición

³² FUCRO, Felipe, *Sociología del derecho*, Universidad, Buenos Aires, 1993, p. 396.

³³ Resulta útil a los fines del presente la consulta de la obra de HASSEMER, Winfried, *Fundamentos del derecho penal*, Bosch, Barcelona, 1984.

³⁴ BERGALLI, Roberto, ob. cit., p. 178.

y, más específicamente, a los procesos de criminalización³⁵. "Los interaccionistas ponen básicamente en crisis la idea según la cual la desviación (propia de un acto) genera control social; se sostiene que la desviación no es la cualidad propia del acto, sino de cómo este es considerado por otros, y que la idea inversa de que el control social genera desviación es igualmente sostenible"³⁶.

La reacción social o *labelling approach* ha guiado las investigaciones de sus teóricos en dos grandes campos: por un lado, el estudio del poder de definición de la desviación; es decir, la determinación de qué características tiene la conducta criminal, quién la define y cuáles son los efectos de tales conductas. Por otro lado, el estudio de las consecuencias de la aplicación de la tipificación de desviado a un sujeto particular; o sea, las consecuencias que traen aparejadas el rótulo, etiqueta o asunción de la identidad criminal.

El paradigma de la reacción social interpreta que la única realidad que identifica y diferencia al criminal del no criminal es el haber sido rotulado o etiquetado como tal. Esto se produce como consecuencia de un proceso de definición de la desviación, primero, y de su inclusión particular, después. Este modelo considera el delito y al delincuente como un ente relativo a circunstancias de tiempo, espacio y definición social³⁷.

³⁵ En tal sentido expresaba LEMERT: "Esto representa un cambio notable respecto de la sociología anterior, que tendía a basarse fundamentalmente en la idea que la desviación provoca el control social. He llegado a creer que la premisa opuesta, es decir, que el control social provoca la conducta desviada, es igualmente defendible y potencialmente más promisorio para estudiar la conducta desviada en la sociedad moderna", en *Human Deviance, Social Problems and Social Control*, New York, 1967, y PAVARINI, que expresó: "Como se ve, la criminología interaccionista invierte el objeto de su interés en relación con el paradigma positivista; más exactamente, pasa de la fenomenología criminal a los procesos de criminalización, esto es del estudio del fenómeno criminal como realidad ontológica a los mecanismos sociales que definen un comportamiento o un sujeto como criminal", en ob. cit., p. 127.

³⁶ FUCIRO, Felipe, ob. cit., p. 395.

³⁷ "Estos autores ponen el acento en la naturaleza de las normas sociales y en los rótulos que se aplican a las personas que contravienen esas normas o en la reacción social que provocan. Son, por lo tanto, relativistas sociológicos que insisten en que lo que es desviado para unas personas no tiene que serlo para otra y, lo que quizá sea más importante, en lo que se considera

La relatividad del crimen y del criminal demuestran un desarrollo teórico tendiente a una sociedad de tinte pluralista, en tímido abandono de la sociedad axiológica. En tal sentido, reitero mi postura: después del etiquetamiento podemos hablar de una sociedad plural, y no antes³⁸. "En particular, esta aproximación criminológica postula la ausencia de un consenso general sobre lo que está bien y lo que está mal, entre lo que es justo y lo que no lo es. Lo único que existe es el proceso de interacción a través del cual las definiciones (y por lo tanto también las definiciones de la criminalidad) son atribuidas a ciertos comportamientos humanos"³⁹.

Dentro del estudio de la reacción social podremos analizar, entonces, los procesos de rotulación y definición social de la desviación, así como las consecuencias de la aplicación de la etiqueta o rótulo en el individuo por parte de las agencias de control social ante un primer acto desviado, asumiendo progresivamente aquel la identidad criminal. En tanto será campo de estudio de la etnometodología las tasas de criminalidad que crea la propia existencia de agencias de control social por su funcionamiento diario⁴⁰.

Los teóricos de la reacción social han hecho hincapié en el sentido de que la rotulación o etiquetamiento es una etapa importante o fundamental de un proceso posterior, que puede implicar la asunción de la identidad criminal. Destacan que lo que uno es, se ve influido por lo que la gente piensa o actúa sobre el individuo. De esta manera, los alumnos que han sido debidamente estimulados han obtenido resultados positivos; en cambio, aquellos que eran negativamente motivados,

desviado en un momento, y contexto determinado, quizá no sea siempre considerado así", de TAYLOR, Ian; WALTON, Paul, y YOUNG, Jock, ob. cit., p. 157.

³⁸ Otros autores hablan del pluralismo en la sociedad estructural o subcultural como ya expresamos en disentimiento con GARCÍA PABLOS DE MOLINA, Antonio, en ob. cit., pero reconocen en el interaccionismo el abandono al modelo consensual diciendo: "Una de las consecuencias del *labelling approach* es la necesaria revisión del modelo del consenso como teoría explicativa de la génesis de las normas legales", en ob. cit., p. 602. Igual posición ha adoptado BARATTA, Alessandro, *Criminologia e dogmatica penale, passato e futuro del modello integrato di scienza penalistica*.

³⁹ En coincidencia con esta postura se ha expresado PAVARINI, Massimo, en ob. cit., p. 127.

⁴⁰ Puede ampliarse en la obra de DRETZEL, H. P., "Recent Sociology, n° 02, London, 1970, cit. por BERGALLI, Roberto, ob. cit., p. 182.

asumieron tal identidad tratando de destacarse en la comunidad escolar⁴¹.

§ 57. ETIQUETAMIENTO Y ROTULACIÓN

La sociedad realiza, mediante el ejercicio del poder de definición de la desviación, un complejo proceso de raíz histórica, cultural, psicológica y temporal de las acciones humanas que serán criminalizadas. También, paralelamente, asigna a personas concretas el rótulo, estigma o etiqueta de criminal.

"El rótulo delincuente no es aplicado a todos los que transgredieron las normas penales. Algunos delincuentes pasaron desapercibidos, se confunden con el hombre común, conviven con él (. . .). A otros en cambio se les asignan características distintivas que los separan del resto de la sociedad, están en la sociedad pero no se tocan, están en la sociedad pero no son parte de esta. Para ellos, la máxima pena y el mayor rechazo, la diferencia radica entonces en la percepción de la conducta delictiva"⁴².

La asignación social del rótulo criminal puede implicar un complejo proceso psicológico del individuo, adhiera o no a esa definición. Positivamente, implica iniciar una carrera criminal, aunque negativamente no evite la identificación como criminal⁴³.

"El delito no es un hecho sino una construcción social, que requiere de un acto y de una reacción social (negativa). Y el delincuente no es el que delinque sino aquel al cual le ha sido atribuida una etiqueta de delincuente"⁴⁴.

⁴¹ En este sentido podemos destacar la obra de ROSENTHAL, R., *Pygmalion in the Classroom: Teacher Expectation and Pupils Intellectual Development*, Holt, Rinehart & Winston, New York, 1968.

⁴² RIVAS, Liliana A., y SAUCEDO, Graciela, "El delincuente, la víctima y la comunidad", en *Sociología criminal*, Pensamiento Jurídico, Buenos Aires, 1987, p. 128.

⁴³ En este sentido expresaban TAYLOR, WALTON y YOUNG: "Si alguien ha sido sorprendido e identificado públicamente como desviado, la rotulación de que es objeto puede comenzar a afectar su imagen de sí (su yo social). Su identidad personal puede sufrir transformaciones y, como resultado de ello, bien puede llegar a considerarse un desviado para siempre", en ob. cit., p. 160.

⁴⁴ LARRAURI, Elena, ob. cit., ps. 29 y 30.

"Una cosa es cometer un acto desviado (por ej., mentir, robar, mantener relaciones homosexuales, tomar narcóticos, beber en exceso o competir deslealmente) y otra muy distinta es ser acusado y calificado de desviado, es decir, ser definido socialmente como mentiroso, ladrón, homosexual, drogadicto, borracho, embaucador, adulón, estafador, rompehuelgas, etcétera. Es ser equiparado a un tipo de categoría especial de personas, tener asignado un rol. El rótulo —el nombre de ese rol— hace algo más que indicar que uno ha cometido tal o cual acto desviado. Cada rótulo evoca imágenes características. Hace pensar en alguien que, normalmente o habitualmente, practica cierto tipo de desviación; en alguien de quien se puede esperar que se comporte de esa forma; es alguien que es, literalmente, un conjunto de cualidades odiosas o siniestras. Activa sentimientos y provoca respuestas de los demás: rechazo, desprecio, sospecha, retraimiento, temor, odio"⁴⁵.

Los mecanismos por los cuales se selecciona y define el comportamiento desviado tienen significado, tal como lo expresaba BECKER. Mas lo que para él asume real importancia es la comprensión acerca de que este tipo de conducta es el producto de un proceso de interacción que tiene lugar entre la acción que se cuestiona y la reacción de otros hombres⁴⁶.

La rotulación del individuo implica una forma de reacción social hacia el portador de la etiqueta y su identificación criminal y marginal. Este *status* desviado unido al rótulo es colocado por el aparato institucional de las agencias de control social que dispone la sociedad (policía, poder judicial, ministerio público).

La imposición del rótulo por parte de la sociedad no responde a una opción caprichosa, sino a la influencia de la opinión pública, los medios masivos de comunicación social, el actuar del aparato institucional, las circunstancias temporales-espaciales, todos los cuales se afincan y se consolidan con el rótulo de la institución oficial⁴⁷.

⁴⁵ COHEN, Albert, *Deviance and Control*, Englewood Cliffs, Prentice-Hall, 1966, cit. por de TAYLOR, Ian; WALTON, Paul, y YOUNG, Jock, ob. cit., p. 160.

⁴⁶ En igual sentido se expresaba BERGALLI, Roberto, ob. cit., p. 198.

⁴⁷ Para ERIKSON el proceso de rotulación se inicia en la esfera microsocia informal para penetrar luego en la esfera macrosocia formal. Puede ampliarse en ERIKSON, Kai, *Notes on the Sociology of Deviance*, "Social Problems", vol. 9, USA, 1962.

"Esta detección es diferencial (como lo puntualiza IRURZÚN en *Canales delictivos*), mayor de arriba hacia abajo que de abajo hacia arriba, y varía según el estrato social de la víctima y el victimario, la forma del delito y el compromiso social con el mismo"⁴⁸.

El etiquetamiento de un individuo con la adhesión de un rótulo implica siempre consecuencias negativas⁴⁹. Por un lado, la pena, y por el otro, la marginalidad social que conlleva su diferenciación⁵⁰. El proceso estigmatizador puede ser anterior al proceso criminalizador de carácter orgánico institucional⁵¹.

Las consecuencias negativas de la rotulación se traducirán en la posibilidad de vislumbrar la vida pasada y futura del individuo, bajo el crisol de su nuevo estado criminal. Se observan los hechos que se intuían peligrosos como para llegar a ser considerados actos desviados, intentando paliar sus futuros efectos.

"El sujeto puede obviamente resistirse a aceptar este nuevo rol que se le intenta asignar, pero puede asimismo encontrar determinadas ventajas en su asunción. Ejemplos de estas ventajas que representa asumir la etiqueta son varios: a los homosexuales la etiqueta de *gay* les puede servir para proclamar

⁴⁸ RIVAS, Liliانا A., "El estigma y su aplicación diferencial", en *Sociología criminal*, Pensamiento Jurídico, Buenos Aires, 1987, p. 59.

⁴⁹ "El status de delincuente es un status principal que sobrepasa todas las otras posiciones sociales que ocupa el individuo. Se lo califica como diferente y esto tiene todos los otros status. Al mismo tiempo se le asocian los rasgos accesorios indeseables supuestamente vinculados al rasgo principal", RIVAS, Liliانا A., ob. cit., p. 63.

⁵⁰ GARCÍA PABLOS DE MOLINA expresó: "El comportamiento delictivo es mayoritario y ubicuo; pero la etiqueta de criminal es un bien negativo que los mecanismos de control social reparten con el mismo criterio de distribución de otros bienes positivos (fama, riqueza, etc.): el status y el rol de las personas", en ob. citada.

⁵¹ Expresaba IRURZÚN: "Consiste en un atributo peyorativo adosado a la imagen social de un individuo o grupo y que es usado como herramienta de control, desde que limita las oportunidades socioeconómicas. Este rotulamiento negativo, realizado por la sociedad antes y al margen del que será practicado por las instituciones especializadas, posee la virtud de tornar elegible para el mundo de la delincuencia o los desadaptados al individuo o al grupo que se ha quedado así signado", en "Canales delictivos y detección social diferencial", en *Sociología criminal*, Pensamiento Jurídico, Buenos Aires, 1987.

orgullosamente su diferencia, al tiempo que les exime de las cargas del matrimonio; también el enfermo mental puede encontrar ventajas en aceptar su etiqueta de loco, lo cual le permite tener acceso a la seguridad social"⁵².

En tal sentido, "el estigmatizado es tratado diferencialmente de aquellos que han cometido el mismo acto pero no han sido rotulados"⁵³. Asimismo, "la etiqueta de desviado solo puede imponerse con éxito a quien no puede liberarse de una interpretación negativa de sus intenciones"⁵⁴.

El proceso de etiquetamiento o rotulación se encuentra signado por el proceder y selectividad de las agencias de control social. Su punto culminante se encuentra en la *prisonalización*, como cúspide de un proceso degradante y deshumanizante⁵⁵. El proceso puede ser acentuado cuando el individuo sometido a la rotulación adopta el rol desviado, por haber sido impelido a ello por el aparato punitivo, cambiando su status en forma permanente⁵⁶.

"Anticipando la típica carrera de los fumadores de marihuana en Estados Unidos, Becker ha mostrado que la más importante consecuencia de la aplicación de las sanciones consiste en un cambio decisivo de la identidad social del individuo; un cambio que tiene lugar en el momento en el que se le introduce en el status de desviado"⁵⁷.

⁵² LEMERT, Edwin, ob. cit., p. 48, cit. por LARRAURI, Elena, ob. cit., p. 36.

⁵³ RIVAS, Liliانا A., ob. cit., p. 61.

⁵⁴ HASSEMER, Winfried, y MUÑOZ CONDE, Francisco, ob. cit., p. 61, citando a LYMAN, Scott, "Accounts Deviance and Social Order", en EDIV, Douglas, *Deviance and Respectability*, 1970, p. 91.

⁵⁵ Sobre las consecuencias de la prisión puede verse BUJAN, Javier A., y FERRANDO, Víctor H., *La cárcel argentina, una perspectiva crítica*, Ad-Hoc, Buenos Aires, 1998.

⁵⁶ "Fue Blumer quien introdujo la concepción del 'self' dentro del interaccionismo simbólico, afirmando que el sí mismo, como otras ideas, obtiene significado y se pone de relieve mediante la interacción social, un proceso en el cual otra gente define una persona y la hace definirse a sí misma. Este mecanismo de la propia definición es el de la asunción de roles (*role-taking*) que obliga a uno mismo a colocarse en la situación de los demás y observarse desde allí, de aquí proviene la adopción de roles prefigurados por los grupos sociales", BERGALLI, Roberto, ob. cit., p. 204.

⁵⁷ BARATTA, Alessandro, *Criminología crítica*..., p. 83.

"Es decir que, una vez identificada, categorizada o rotulada una persona como delincuente, por ejemplo, quedará impactada y reaccionará en el modo y en el sentido del estigma y todos sus actos y conductas serán de ahí en más juzgados a la luz del prejuicio inicial. El estigmatizado entonces, vacío de imágenes alternativas por haber internalizado la imagen impuesta, se verá compulsado a actuar en consecuencia y a identificarse con imágenes o prototipos delincuentes simbólicamente representativos del estigma. Pareciera, pues, que antes de actuar como delincuente el individuo rotulado como tal, ya se percibe como criminal o desviado, como modelo dañino, como depósito de lo malo, como culpable"⁵⁸.

§ 58. DESVIACIÓN, SOCIEDAD Y SIGNIFICACIÓN SOCIAL DEL DELITO

Si entendemos que los conceptos de desviación y delincuente tienen origen en los procesos de definición social del delito y en la aplicación que de ellos hagan las agencias de control social, debemos rescatar, como objeto de estudio, el poder de definición del cuerpo social⁵⁹.

No puede considerarse la inexistencia de conducta desviada con la supresión del rótulo y del proceso de etiquetamiento, posición que comparto y entiendo también como un idealismo. En igual sentido expresó Fucro: "Lleva a un idealismo relativista que sostiene que, sin rótulos, no habría conducta desviada, idea solo-cierta en un sentido lato y por demás improbable: en una sociedad sin reglas nadie es rotulado, y no hay desviación porque todo se acepta"⁶⁰.

"Según el *labelling approach*, la criminología tradicional, etiológicamente orientada, ha buscado las causas del delito de un modo incorrecto en la persona que realiza la definición. De este modo ha aceptado ingenuamente las perspectivas del

⁵⁸ IRUNZÓN, Víctor, ob. citada.

⁵⁹ En tal sentido expresó ERIKSON: "La desviación no es una propiedad inherente a ciertas formas de comportamiento; es una propiedad que se atribuyen a esas formas los grupos que, directa o indirectamente, las presencian", en ob. citada.

⁶⁰ FUCRO, Felipe, ob. cit., p. 406.

derecho penal, convirtiéndose en su ciencia auxiliar y desperdiciando la oportunidad de ser una ciencia básica que formule autónomamente su interés y objeto de investigación. Por eso considera ahora la teoría del *labelling* que hay que dirigir la atención criminológica a los procesos de atribución de la criminalidad, en vez de a sus resultados"⁶¹.

En este contexto podría hablarse de una verdadera carrera desviada —BECKER— o del cumplimiento de diversas etapas que incluyen, a saber: a) la violación normativa; b) la asunción de la identificación criminal; c) la rotulación social delictiva, y d) su definitiva inserción criminal.

Cierto es que las diversas sociedades han adoptado posiciones disímiles respecto de la desviación, generando verdaderas respuestas de carácter, a veces, universal. Por ejemplo, el cercenamiento de la vida humana ha sido condenado en todas las civilizaciones, mas ha sido consentido en el caso de guerras o en la ejecución de penas capitales. Esta posición demuestra que la reacción social no es solamente ante el acto individual y físico, error en el que han caído la mayoría de los doctrinarios de la reacción social, sino que tiene influencia la construcción social de la desviación⁶².

BECKER expresaba: "Desde este punto de vista, la desviación no es una cualidad del acto que la persona realiza, sino una consecuencia de la aplicación de reglas y sanciones que los otros aplican al ofensor"⁶³.

"Para el *labelling approach*, conducta desviada y reacción social son términos recíprocamente interdependientes, del mismo modo que el comportamiento delictivo no puede aislarse de determinados procesos sociales que le definen como tal. La condición de criminal no evoca ciertas cualidades negativas de una acción humana, inherentes a esta, ni tampoco concretos rasgos de la personalidad de su autor. Desde la perspectiva relativizadora del *labelling approach* lo decisivo es el proceso

⁶¹ HASSEMER, Winfried, y MUÑOZ CONDE, Francisco, ob. cit., p. 60.

⁶² En tal sentido ERIKSON expresa que el comportamiento desviado es tal solo cuando un determinado modo de comportamiento debe ser sancionado según la opinión de los otros miembros de la comunidad, cit. por LAMNEK, Siegfried, *Teorías de la criminalidad*, Siglo XXI, México, 1967, p. 16.

⁶³ BECKER, Howard, ob. citada.

social de definición y selección de unas u otras conductas como desviadas o delictivas. Porque la realidad social se construye sobre el significado atribuido a determinadas definiciones, si se definen ciertas situaciones como reales, estas son reales en sus consecuencias"⁶⁴.

La sociedad ejerce su poder de definición social sobre la desviación creando reglas denominadas "normas jurídicas", cuya violación constituye un acto de desviación, aplicándolas después solamente a determinadas personas mediante el proceso de selectividad de las agencias de control social institucional. Sin perjuicio de ello, la significación social implica que la acción física casi siempre se encuentra inmersa en un significado social, sobre todo si es desviada. El acto físico de quitar la vida será reputado socialmente como homicidio; el acto físico de apoderarse de lo ajeno será reputado socialmente como robo, y el acto físico de acceso carnal forzado será reputado socialmente como violación"⁶⁵.

Lo expuesto implica, al contrario de lo que exponen algunos teóricos, entender el hecho de que los individuos que realizan permanentemente actos físicos en el ámbito social no son rotulados por ellos en forma individual y tendenciosa como "criminales", sino que pueden ingresar a ese *status* cuando su acción está inmersa en un significado social desviado.

"Así se destruye el mito de la conducta desviada como diferente, y se le resta importancia al enfoque causalista. Los desviados no forman una categoría homogénea, y lo único que comparten es el rótulo"⁶⁶.

En síntesis, "Becker y Erikson sostuvieron que la conducta desviada: homosexualidad, enfermedad mental, etc., son fundamentalmente problemas de sanción. Es decir, no hay nada intrínseco en la conducta que legitime o determine la sanción, excepto las reacciones colectivas"⁶⁷.

⁶⁴ GARCÍA PABLOS DE MOLINA, Antonio, en ob. cit., p. 588.

⁶⁵ Expresaba LARRAURI: "No es que el acto sea desviado, sino el significado que se le atribuye al acto", en ob. cit., p. 30.

⁶⁶ RIVAS, Liliana A., ob. cit., p. 60.

⁶⁷ DAVID, Pedro, *Criminología y sociedad*, Pensamiento Jurídico, Buenos Aires, 1979, p. 66.

BECKER sugiere la clasificación de la conducta desviada en:

	Percepción social	
	Etiquetado como desviado	Percibido como conformista
Comportamiento conforme a la ley	Acusado injustamente	Conformista
Comportamiento infractor de la ley	Desviado puro	Desviado secreto

En el sentido propuesto solo el modelo conformista, que es percibido socialmente como tal, se exceptúa de la categorización de desviado. No puede explicarse cómo la desviación, si es producto de la rotulación social, permite la existencia de una categoría de desviado secreto, que en ciernes no tendrá la carga social negativa del rótulo, pues no es percibido como desviado social.

§ 59. EFECTO CRIMINÓGENO DE LA PENA

La imposición de la pena como castigo no es más que iniciar un círculo de violencia que irá *in crescendo* y cimentando al individuo penalizado en una identificación con el *status* criminal.

"El castigo permitía reafirmar los valores que se protegían y cohesionaban a la sociedad. Al castigar su vulneración se está reafirmando que estos valores eran socialmente apreciados"⁶⁸.

La pena no solucionará el conflicto social y, por ende, es una respuesta irracional, que no aportará a la comunidad utilidad alguna y solamente creará un nuevo conflicto actual y futuro, que sin duda iniciará otro círculo de mayor conflictividad. La pena genera solamente más pena en un círculo vicioso sin fin y sin mayor utilidad que la del sufrimiento.

"Parecería que el castigo era una forma de degradar determinadas actividades, designar determinadas actividades co-

⁶⁸ Cita de DURKHEIM, Emile, por LARRAURI, Elena, en ob. cit., p. 31.

mo delictivas era una forma de asegurarse que no iban a gozar del favor de los ciudadanos bien pensantes"⁶⁹.

"La pena culmina una escala dramática y ritual de ceremonias de degradación del condenado, estigmatizándolo con el sello de un *status* irreversible. El penado asume una nueva imagen de sí mismo y redefine su personalidad en torno al *rol* desviado, desencadenándose la denominada desviación secundaria"⁷⁰.

§ 60. DESVIACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA

El concepto de desviación primaria y secundaria conlleva a una de las importantes críticas que se realizan al modelo interaccionista, por entender que el postulado de la asunción de la identidad criminal y la denominada carrera criminal son el germen de un concepto determinista, que condiciona el libre albedrío, o que, en el mejor de los casos, es tan generalizador como para tornar la teoría en un mero enunciado.

En este sentido, la división entre desviación primaria y secundaria responde al desarrollo que fundamentalmente elaboró LEMERT en su obra *Human Deviance, Social Problems and Social Control*, que diferenciaba la desviación en los siguientes conceptos, a saber:

a) Desviación primaria: Es el producto de una cantidad considerable de variables provenientes de la cultura, lo social, lo temporal y lo psicológico. No ejerce una afeción más que remota sobre la psiquis del individuo, no modifica su *rol*, ni la concepción de sí mismo.

b) Desviación secundaria: Es precisamente producto de un comportamiento desviado o disconforme concreto, consecuencia del etiquetamiento o asunción del *rol*. Se convierte en un medio de conformidad o revolución al etiquetamiento socialmente impuesto⁷¹.

⁶⁹ BECKER, Howard, *Labelling Theory Reconsidered*, cit. por LARRAURI, Elena, en ob. cit., p. 32.

⁷⁰ GARCÍA PABLOS DE MOLINA, Antonio, en ob. cit., ps. 585 y 586.

⁷¹ "Se describe como desviado secundario en una posición a la que ha llegado por la estigmatización de otro, aceptando el estigma, desempeñando

El hecho de basar el proceso de rotulación en la reacción social que deviene del proceso de desviación secundaria crea, en las teorías del *labelling approach*, el grave conflicto de tener que desprenderse del análisis de la desviación inicial que puede darse solamente en la desviación primaria. Así, omite profundizar en la importancia de cuestiones sociales, de injusticia o estructurales⁷².

Sin duda, es importante el estudio de las reacciones sociales de reprobación ante la desviación que han sido objeto de análisis de los interaccionistas. Debe entenderse que ambas líneas son viables e interdependientes, y este último puede ser un mero análisis del impacto psicológico.

Esto implica, también, fomentar, por parte del etiquetamiento, una diferenciación entre el individuo conformista y el desviado, el cual, una vez rotulado, tiene una capacidad de elección o un libre albedrío restringido por su nueva condición marginal. "Ello es debido a que la adscripción del sujeto a este nuevo *status* (de delincuente) implica una degradación, que conlleva una limitación en sus alternativas de comportamiento. Determinadas opciones le serán vedadas por el hecho de haber sido definido como delincuente"⁷³.

"La distinción ha llevado a una concentración excesiva en las supuestas diferencias entre desviación primaria y secundaria, con lo que se excluye toda explicación plenamente social de cómo se origina el comportamiento desviado. Lo que los teóricos de la reacción social dicen es que el desviado secundario acepta su desviación por motivos diferentes a los de su acción original. Este tipo de análisis de la aceptación de la

el *rol* que se espera de él y deduciendo de la identidad negativa el aspecto positivo. Con este mecanismo la estigmatización primaria se convierte también en factor criminógeno". HASSEMER, Winfried, y MUÑOZ CONDE, Francisco, ob. cit., p. 57.

⁷² GARCÍA PABLOS DE MOLINA sostuvo que: "Los factores que puedan explicar la desviación primaria carecen de interés, por tanto, y el propio enfoque etiológico que caracterizó a las teorías convencionales de la criminalidad es sustituido por un enfoque definitorial o paradigma de control que pone su acento en los procesos de criminalización (definición y selección)", en ob. cit., p. 586.

⁷³ LARRAURI, Elena, ob. cit., p. 36.